BREVE RELACION

DE LA INVENCION DEL SAGRADO CUERPO DE NUESTRO GRAN PADRE

SAN AGUSTIN,

Y DECLARACION DE SU Identidad, hecha por el Illmo Señor Obiſpo de Pavìa, ſegun lo diſpone el Santo Concilio de Trento.



AQuel Valiente Hercules, Invicto Sufocador de las Sierpes Hereticas, y Infernales Hydras, el gran Padre, y Excelentiſsimo Doctor de la Igleſia San Aguſtin naciò en Tagaſte, libre Municipio de la Africa, Jueves trece de Noviembre del año del Señor de treſcientos y cinquenta y quatro, tercero del Pontificado del Papa Liberio, y decimo octavo del Imperio de Conſtancio, que en la Heregia Ariana dilatò ſu peſtilente Cetro deſde el Oriente al Occidente, y Mediodia; y al miſmo tiempo, que en Inglaterra naciò Pelagio Hereſiarca, grande enemigo de la gracia, porque de Aguſtino confeccionaba la Divina Providencia vniverſal antidoto (1) contra el veneno de todos los errores.

A los treinta y tres años de ſu edad, ſegun el computo mas comun, ſucediò en Milàn, donde publicamente, y con-

(1) *Beda lib. 2. de Tabernac. cap. 3.*

especial aplauso enseñaba Rethorica, su admirable Conversion por los merecimientos de las ardientes, y fecundas lagrimas de su Madre Santa Monica, grave persuasion de San Simpliciano, y eficacia de la predicacion de San Ambrosio, Doctor esclarecido de la Iglesia, que le bautizò, entonando en accion de gracias de negocio, tan favorable à la Iglesia, con gran ternura de su corazon el Hymno, *Te Deum Laudamus*, cifra de todos los Mysterios de nuestra Santa Fè Catholica, que prosiguiò con copiosas lagrimas Agustino, y en alternativa consonancia le compusieron entre los dos, de quienes la Iglesia, regida por el Espiritu Santo, le tomò por modelo de agradecer à Dios los mayores beneficios, y alabarle en el rezo quotidiano, para mayor gloria de Dios, y del Santo, que sin *Te Deum*, no dize la Iglesia *Gloria*.

Las cosas, que en ambos Testamentos ha estilado celebrar la Iglesia con Hymnos, y Canticos han sido muy raras, y mysteriosas, como el feliz transito del Pueblo de Dios por el Mar Bermejo, en que se anegò Pharaon con todo su exercito, el Nacimiento del Baptista, y la Encarnacion del Verbo Divino. Es digno de notarse, que la Iglesia nuestra Madre solo celebre con fiesta, y rezo la Conversion de San Pablo, y la de Agustino, que fueron ambas noble credito de la diestra del Excelso, y muy semejantes en las circunstancias, porque si Pablo, de perseguidor de la Iglesia, se mudò de repente en Apostol de las Gentes, Agustino, no solo se convirtiò à la Fè Catholica, sino à la vida perfecta de los Consejos Evangelicos, porque à los ocho dias de su baptismo hizo Professión Religiosa en manos de San Ambrosio, que sobre las vestiduras blancas de candidato le puso el habito negro de manga en punta con su capilla, como afirma (2) el mismo San Ambrosio, y San Simpliciano le ciñò la correa.

(2) *Ambros. serm. 92. edit. Paris. ann. 1549.*

Este habito le cortò su Madre Santa Monica por el modelo, que viò en vna revelacion de la Reyna de los Angeles, que tuvo dias antes, en que la manifestò, aver sido este el trage, de que vsò su Magestad desde la muerte de su Precioso Hijo, y ser su voluntad, se vistiessen con èl Agustino, y su Madre.

Al primer passo de su Conversion se hallò hecho Maestro de su Director, y rehusandolo su humildad, diò à San Simpliciano, y sus Religiosos à instancias de ellos Regla de vivir, que en suma fuè la misma, que despues diò mas extensa à sus Ermitaños, que fundò en Africa. Despidiòse de Milàn, y passò por los desiertos de la Toscana, donde escriviò el libro *De Moribus Ecclesiæ contra Manicheos*, y los diez y seis *de Trinitate*, como lo testifica

afica el caso de aquel celebrado Niño, que en las riberas de la soledad de *Centum Cellis* con el enigma de querer en vn pequeño oyo agotar con vna concha la immensidad del mar, le intimò la incomprehensibilidad de tan alto Mysterio.

De suerte, que antes de salir de Italia, y cumplirse el año de su Conversion, avia ilustrado la Iglesia con estos, y otros libros. De esto fuè presagio el baptizarse en Sabado Santo, dia, en que de vn pedernal se saca nueva lumbre, de que se encienden todas las luces de la Iglesia, y desde el primer passo de su Conversion admirable constituyò el Cielo à Agustino luz de los Doctores.

Por estas admirables circunstancias haze la Iglesia fiesta à la Conversion de Agustino, y à devocion de la Reyna Nuestra Señora concediò N. SS. Padre Benedicto XIII. para todos los dominios de España vn rezo tierno, y devoto, que este presente año de 1728. ha aprobado la Sagrada Congregacion.

Aviendo muerto en Ostia Tiberina su Madre Santa Monica, y cumplido en sus exequias quanto debia à la piedad, se embarcò con sus compañeros, llegò à Africa, y se fue en derechura à la Ciudad de Tagaste, y à su casa nativa, donde hizo entre sus hermanos particion de su hacienda, y aviendo vendido su parte, y dado à los pobres el precio, se retirò al desierto, donde fundò el primer Convento de su Religion, comunmente llamada de los Ermitaños de San Agustin.

Diòles el habito negro de manga en punta con su Correa, que recibiò de Maria Santisima Señora nuestra, y los fundò Calzados, como consta de la Regla que les diò: *Calceamenta, quando fuerint indigentibus necessaria, dare non differant*, y porque en esta palabra *Calceamenta* nadie se equivocase con entenderla de las sandalias, alpargatas, ò otro genero de calzado, que dexan desnudos los pies, el mismo Santo declarò (3) que hablava de solos zapatos, que cubren los pies, y por su materia son de cuero de animales muertos: *Calceamenta quid sunt? Calceamenta, quibus vtimur, coria mortuorum sunt, nobis tegmina pedum*, porque la descalcez de los Agustinos, comenzò à erigirse por el P. Fr. Andrès Diaz, Religioso Calzado el año de mil quinientos y ochenta y nueve, como lo refiere en la Historia general de la Congregacion de España, è Indias el P. Fr. Andrès de San Nicolàs hijo de dicha Congregacion en el tom. 1. que se imprimiò en Madrid año de 1664. Decada 1. cap. 2.

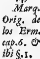
(3) *P. August. ser. 101. de Verb. Evangel. Luc. c. 10. edit. Paris. ann. 1683. n. 7.*

En este Convento viviò tres años, alumbrando con su doctrina,

trina, y exemplo à todo el Orbe Africano. Passò con intento de ganar vna alma à Hipona, donde le ordenaron de Sacerdote, casi por fuerça, y conociendo el Santo Obispo Valerio sus deseos de vivir en soledad, le diò fuera de la Ciudad vn huerto, en que fundò el segundo Convento de sus Religiosos Ermitaños, y en èl viviò por espacio de quatro años. En aquellos tiempos la regla de la Religion no necessitaba mas aprobacion, que la del Ordinario, y aviendo comunicado Agustino con San Valerio Obispo de Hipona todos sus deseos, la regla, y modo de vivir, que instituìa para sus Ermitaños, es claro, que desde entonces quedò canonicamente aprobada la regla de San Agustin.

Era tanta la virtud, y doctrina, que se professaba en estos Conventos, que fueron los Seminarios, de donde se surtian de Sacerdotes, y Obispos las Iglesias, y assi en vna ocasion sola con grandes instancias, y ruegos le pidieron à San Agustin juntos diez Religiosos hijos suyos para consagrarlos en Obispos de otras tantas Iglesias.

A los quatro años de Presbitero, à los siete de su buelta de Italia, y à los quarenta de su edad consagraron à Agustino en Obispo de Hipona, y siendo cierto, que no fundò Canonigos Reglares, hasta que siendo Obispo los instituyò en las Casas Episcopales, es claro, que los Religiosos Calzados, llamados los Ermitaños de San Agustin, fueron fundados à lo menos siete años antes que sus Canonigos. Que los Ermitaños de la Observancia son sus primogenitos, lo confiessa San Agustin en muchos de sus Libros, y especialmente en el tom. 10. en el Sermon 49. *de diversis*, cuyo titulo es *de communi vita Clericorum*, de la impression antigua, que le reconocen por obra del Santo indubitable los Papas, Concilios, Santos, y graves Escritores, que cita (4) nuestro sapientissimo M. Fr. Juan Marquez.


(4) *Marq. Orig. de los Erm. cap.6. & ibi* §.1.

Constituido Agustino en el candelero de Obispo, alumbraba toda la Iglesia, como Sol hermoso de todo el Orbe Christiano, presidiendo Concilios, convenciendo Hereges, escriviendo Libros, predicando Sermones, y defendiendo las verdades Catholicas, como Columna firme de la Fè. A porfia trasladaban sus escritos llenos de Autoridades de la Sagrada Escritura, y solidissimas razones, aun los mismos Hereges para arguir vnos contra otros. En estos excelentissimos exercicios, y en dàr buen exemplo con sus heroycas virtudes gastò lo restante de su vida, hasta que los Vandalos entraron en la Africa por los años del Señor

nor de quatrocientos y veinte y ocho, que despues de aver destruido casi toda la Africa con sus Armas debaxo de la conducta de su Rey Genserico, sitiaron la Ciudad de Hipona, donde era Obispo Agustino, y se avian refugiado muchos de sus hijos à su amparo.

Durante el assedio de la Ciudad, pedia à Dios vna de tres cosas Agustino: ò que librasse la Ciudad de tan barbaros enemigos: ò que confortasse sus Siervos para la tolerancia de tantas calamidades: ò le llevasse para sì. Tocado su corazon de vn intimo dolor de la ruina de tantas almas, profanacion de todo lo sagrado, y destruccion de los Templos, enfermò, y al mes tercero del sitio de la Ciudad muriò en Hipona lleno de merecimientos de edad de setenta y seis años, segun el computo de San Posidio Obispo, y Religioso de su instituto, que aviendo vivido en su compañia por espacio de quarenta años, se hallò presente à su glorioso Transito, que fuè en veinte y ocho de Agosto del año del Señor de quatrocientos y treinta, y à los treinta y seis de Obispo, governando la Silla de San Pedro Celestino I. que aprobò todos sus Escritos, è imperando Theodosio, y Valentiniano en Oriente, y Occidente. Fuè sepultado por sus hijos Religiosos, y discipulos en la Iglesia de San Estevan de la Ciudad de Hipona.

Como los Reyes Vandalos eran Hereges Arianos, padecieron cruel persecucion los Catholicos en tiempo de Genserico, Hunerico, y Guntabundo, en que padecieron martyrio innumerables Religiosos Agustinos, y muchas Religiosas de esta Sagrada Orden, de quienes haze mencion el Martyrologio Romano, y el Chronicon de San Prospero Aquitanico, hijo, y discipulo de San Agustin, que prosiguiò San Gregorio Tunonense, que à la sazon era Obispo en Africa; pero sin duda fuè mas cruel, que sus predecessores, Trasamundo, que persiguiò con halagos, ofreciendo premios, y honras à los que desertaban la Religion Catholica.

De esta vez juzgò acabar con el nombre Christiano, y à esta diabolica astucia añadiò la maxima de dexar las ovejas sin Pastores. Debaxo de graves penas, y severas amenazas mandò, que à ningun Obispo, ni Cura difunto se le diesse sucessor. Conocieron los Obispos Africanos las perniciosas resultas de tan iniquo decreto, y sin temor de las amenazas convocaron vn Concilio, en que nombraron Obispos, y Curas para las Iglesias vacantes. En esta ocasion fuè electo Obispo de la Ciudad de Ruspa San Fulgen-

gencio Religioso Ermitaño de la Orden de San Agustin.

Fuè tal la irritacion de Trasamundo con el hecho del Concilio, que desterrò à la Isla de Cerdeña sesenta Obispos con otros innumerables Sacerdotes, y Fieles. Otros señalan mayor numero de Obispos desterrados. Vno de ellos fuè el dicho San Fulgencio Obispo Ruspense, que dispuso con el Obispo de Hipona, y demàs compañeros, llevarse consigo con gran secreto el Sagrado Cuerpo de su gran Padre San Agustin, que le colocò en Cerdeña en la Ciudad de Caller en la Iglesia de vn Convento, que à la orilla del mar fabricaron los Eremitas Agustinos. Esto sucediò casi à los setenta y quatro años despues de aver muerto el Santo Doctor.

En este Convento permaneciò por espacio de doscientos y veinte y vn años, experimentando los Sardos por su intercession continuados milagros, hasta que Luitprando Rey de los Longobardos à costa de vna gran suma de oro rescatò este Sagrado Cuerpo de los Moros, que avian inundado la Isla de Cerdeña, y profanado todo lo Sagrado, y le trasladò à la Ciudad de Pavìa en Lombardìa el año del Señor de setecientos y veinte y cinco segun el computo, que sigue el Breviario Agustiniano.

Este piadoso Principe hizo labrar vn sumptuoso Templo, que por su preciosidad se intitula *San Pedro de Cielo de Oro*, y debaxo del Altar mayor vna bobeda, ò cripta, que se llama *Confession*, porque en la primitiva Iglesia enterraban en estas bobedas soterraneas las reliquias de los Santos Martyres, que son los Confessores de la Fè. En esta bobeda pues, y junto al Altar, que avia en ella, enterrò Luitprando con la mayor decencia, y veneracion, que le dictò su devocion, el Sagrado Cuerpo de San Agustin, y luego brotò junto à èl vna peremne fuente de agua, que persevera hasta oy, y en todas edades ha sido saludable esta agua para todos los enfermos, que la beben con devocion. Esta fuente segun vnos es indicio de su gran Santidad, segun otros testimonio de su crystalina Doctrina, y segun todos indicante del manantial peremne de la beneficencia de este gran Doctor.

Posseyeron este precioso tesoro algun tiempo los Monges Benitos, y exclusos estos en tiempo de Honorio III. que fuè Canonigo Reglar, entraron à posseerle los Canonigos Reglares Mortarienses. Noventa y ocho años despues, que fuè en el de mil trecientos y veinte y seis, siendo dignissimo General de toda la Religion de los Ermitaños de N. P. San Agustin el B. P. Fr. Guiller-

ſsermo de Cremona, inſigne Juriſprudente, Theologo, y Predicador Evangelico, pareciò à la Santidad del Papa Juan XXII. que era eſpecie de rigor, quando no fueſſe injuſticia, tener privados à los hijos primogenitos de San Aguſtin de la herencia del precioſo teſoro del Cuerpo de ſu amadò Padre, y les mandò, que fabricaſſen Convento contiguo al templo de *S. Pedro de Cielo de Oro* de la Ciudad de Pavia, y al otro coſtado de el, en que tenian el ſuyo los Canonigos Reglares. De ſuerte, que vnos, y otros entraſſen cada vno por ſu lado en vn miſmo Coro à entonar las Horas Canonicas, y vſaſſen de Igleſia commun para las Miſſas Solemnes, teniendo cada vna de las dos Comunidades en la miſma Igleſia vna nave de por sì con ſus Capillas, en que, como en caſa propria, dixeſſen ſus Miſſas rezadas, tuvieſſen ſus entierros, y funciones particulares, y cada vna de ſus proprias rentas reparaſſe, y adornaſſe la parte de Igleſia, que la pertenecia.

Son dignas de notarſe las palabras, con que el Papa adjudica(5) eſte derecho à los Ermitaños de N. P. San Aguſtin: *Quatenus in ibi tanquam membra ſuo capiti, Filij Patri, Magiſtro diſcipuli, duci milites, cohærentes Deo, & ipſi Sancto Authoritate fulti Apoſtolica præcordialiùs iubiletis, vbi & Præceptoris veſtri, Patris, Ducis, & Capitis Auguſtini noveritis reliquias fore ſepultas.* Quiren dezir: *Porque es juſto, y conveniente, que voſotros los Ermitaños, que ſois verdaderos Hijos, Diſcipulos, Soldados, y Miembros de San Aguſtin, le deis eſpeciales alabanzas en el lugar, en que eſtà ſepultado ſu Cuerpo, fuera de lo que le celebra toda la Igleſia univerſal, y logreis cordiales jubilos vnidos por Autoridad Apoſtolica, como miembros con ſu Cabeza, como Hijos con ſu Padre, como Diſcipulos con ſu Maeſtro, y como Soldados con ſu Capitan.*

(5) *In Bullar. Ord. fol.* 195. *Conſtit.* 2.

Vencidas grandes dificultades, que ſobrevinieron en eſte punto, lograron en fin los Ermitaños de N. P. San Aguſtin ſus deſeos, y tomaron poſſeſsion del Cuerpo de ſu gran Padre, y de vivir en ſu compañia en cinco de Junio de mil treſcientos y treinta y vno. Eſta felicidad viò años antes en vna revelacion N. B. P. Fr. Jordán de Saxonia, que ſe viò cercado de Religioſos de ſu miſma Orden (como èl miſmo lo refiere, (6) ſin nombrarſe à sì miſmo) quando ſe levantò de vn Sepulcro vn Santo Obiſpo, que viendo la Igleſia con poco aſſeo, la comenzò à limpiar. Bolviòſe à los Religioſos, y les dixo: *Venid hijos, oìdme, y os enſeñarè el temor del Señor.*

(6) *Jordan de Saxon. in vitis fratrum lib.* 1. *cap.* 8. *& ſerm.* 147.

Traia

Traia en ſu mano vn vidrio cryſtallino, lleno de agua, y be-biendo primero el Santo, diò à beber de ella à los Religioſos, aplicandoles eſte Texto: *El Señor les diò à beber la agua de la Sabiduria.* Bolviaſe el Santo al Sepulcro, y llorando los Religioſos ſu auſencia, les dixo. *No lloreis hijos, porque eſtarè con voſotros haſta el fin del mundo.*

Eſto ſe verificò con la dicha adjudicacion del Papa Juan XII, en virtud de la qual viven, y viviràn los Ermitaños de N.P. San Aguſtin haſta el dia del juyzio en compañia del Sagrado Cuerpo de ſu amantiſsimo Padre.

Movidos del contenido de eſta revelacion, trataron los Ermitaños de aſſear la Igleſia de San Pedro, y adornar la dicha bobeda, y *confeſsion,* en que eſtaban las reliquias de San Aguſtin colocadas, y aſsi en el Capitulo General, que celebraron en Roma en veinte y cinco de Mayo del año del Señor de mil quinientos y ſetenta y cinco determinaron repartir coletas à eſte fin por todas las Provincias de la Religion.

Sola nueſtra Provincia de Portugal contribuyò con dos mil doblones, con los quales, y lo que dieron las demàs, ſe adornò la dicha bobeda con doce lamparas de plata, que todas arden deſde las primeras viſperas del Santo, haſta las ſegundas, y de continuo vna, vn mes à expenſas de los Ermitaños Aguſtinos, y otro mes à expenſas de los Canonigos; pero deſde el año de mil ſeiſcientos y noventa y cinco, que ſe deſcubriò eſte Sagrado Cuerpo, y ſe ſuſcitaron algunas diſputas ſobre ſu Identidad, ademàs de la dicha lampara, que arde de continuo, han encendido otras dos de noche, y de dia à expenſas propias, los Religioſos Aguſtinos Eremitas.

En primero de Octubre de mil ſeiſcientos y noventa y cinco, por mandado de ambas Comunidades comenzaron los albañiles à deshazer vna fabrica de ladrillo, que deſde el pavimento ſe lebantaba à modo de arco, junto al Altar de la dicha bobeda, que intentaban renovar. A los primeros golpes apareciò vna concavidad, donde ſe deſcubriò vn eſquinazo de vn Depoſito de marmol. Entrò luego la curioſidad de los circunſtantes, y de otros muchos, que concurrieron à la novedad, y todos fueron de dictamen, que ſe acabaſe de deſcubrir el Depoſito para vèr ſu contenido. Hizoſe aſsi, y ſe hallò vna Vrna de marmol blanco bien bruñido, ſellada por ſus quatro angulos con fuertes ſellos.

Al punto ſe diò noticia de eſta invencion à la Curia Eccleſiaſtica, y por eſtàr auſente el Señor Obiſpo, vino con vn Canonigo

celario de la mesma Curia su Vicario General, que baxò à la bobeda, donde estaba la Vrna, y en presencia de los Canonigos Reglares, y Ermitaños de San Agustin, y de otra mucha gente comenzò à actuar juridicamente, escogiendo testigos calificados de los presentes, que declarassen debaxo de juramento lo que fuessen viendo por sus ojos, y como consta de la Sumaria de los Autos remitida al Papa por el Señor Obispo de Pavia, debaxo de juramento, que les tomò, declararon lo siguiente.

Primeramente en el angulo anterior de la Vrna de marmol estaba escrita con lapiz, ò carbon, y con letras muy grandes esta palabra *Augustino*, y lo mismo en el borde de la cubierta. Las quatro cerraduras, ò sellos emplomados, que tenia la Vrna en sus quatro angulos, se rompieron à martillo, mas ni por esto pudo abrirse la Vrna, hasta que se rompieron los quatro esquinazos de la curbierta de marmol, que era quatro dedos de gruessa. Quitada la tapa, se hallò dentro de la Vrna de marmol vna caxa de plata pura de figura de tumba de vna braza, y quatro onzas de longitud (cada onza segun medida Romana son tres dedos) alta nueve onzas, y ancha siete onzas.

La figura era quadrangular, pero mas larga, que ancha. En vna de las quatro partes exteriores de esta arca de plata avia vna cerradura de la misma materia, y en las otras tres partes en cada vna su Cruz de plata formada sobre ojas de metal, todas iguales entre sì, y sobrepuestas al Arca, y en cada vna de estas cruzes avia vna efigie del Salvador con estas letras I. C. que son iniciales de esta palabra *Jesus Christus*, ò de esta *Imago Christi*, que quiere decir: *Jesu Christo*, ò *Imagen de Christo*. Cada vna de estas cruzes tenia en sus quatro angulos otras tantas cruces pequeñas: En aquella cruz grande, en que estaba la cerradura orbicular, no avia efigie del Salvador, sino vna manecilla, ò pestillo de plata sin llave, y assi se abriò con facilidad esta Arca de plata.

Lo primero, que ocurriò à la vista, fuè vn velo de seda con listas encarnadas, hechas de telar, pero yà perdido su color por la mucha antiguedad de mil y tres años, que avia estado oculto, segun el computo, que sigue el Breviario Agustiniano, por lo qual estaba tan consumido del tiempo, que al primer contacto se reduxo à polvo. Desecho el velo, lo primero, que se viò, fue vna quixada con dos muelas, gran cantidad de huessos de la Cabeza, y otras partes del cuerpo; vnos enteros, y otros quebrantados, y algunas cenizas, en que se avian reducido los huessos menos principales.

pales, arterias, y demàs vniones; algunas partes de otra arca de plomo destrozada con el tiempo; vn trozo pequeño de vna viga, y dos ampollitas de vidro largas, vna mayor, que otra. Actuado todo esto la arquilla de plata se cerrò en otra de nogal, bien ceñida con cadenas de hierro, y clavada con quatro clavos muy grandes, y esta se meriò en la de marmol, sellada con el sello Episcopal, y resguardada con tal seguridad, que no se pudiesse abrir sin romperla. Con esta prevencion se dexaron las reliquias donde estaban, hasta que mas commodamente se pudiessen registrar con asistencia de hombres peritos en la Anotomia.

El dia trece del mes de Febrero del año de mil seiscientos y noventa y seis, como à las tres de la tarde, hora veinte y dos segun el relox de Italia, concurriò el Señor Vicario General con dos Anotomicos doctos, que convocò à este fin de hazer la segunda visita juridica de dichas Reliquias, en compañia de vn Reverendissimo Inquisidor, el Primicerio de la Cathedral, vn Cancelario de la dicha Curia, y acompañandolos el P. Don Carlos Bernardino Trobato Preposito de los Canonigos Reglares Lateranenses (que años antes avian succedido à los Mortarienses en la possesion de su Convento de Pavia) y el P. M. Fr. Joseph Cripa Prior de los Ermitaños de dicha Ciudad.

Todos los quales, hecha vna breve oracion ante el Altar Mayor de la Iglesia principal, baxaron à la bobeda soterranea, y subieron el Arca de los huessos à la Capilla Mayor, donde con velas encendidas en las manos los esperaban las dos Sagradas Comunidades de Canonigos, y Ermitaños, y colocandolas sobre el Altar mayor, el Señor Vicario fulminò censuras contra el que fuesse ossado à vsurpar la menor Reliquia de aquellas. Reconocidos los sellos, abriò el Señor Vicario la Arca de marmol, y luego la de nogal, y vltimamente la de plata. Mandò à vn sabio Anotomista, que reconociesse aquellas Reliquias, y à que partes del cuerpo humano pertenecian aquellos huessos, y declarasse, que huessos faltaban para la integridad del Cuerpo, debaxo de juramento, que le tomò.

Con la mayor veneracion, y con la mano cubierta (decencia, con que se deben tocar las Reliquias de los Santos) comenzò el Anotomista à lebantar los huessos, y ponerlos sobre vna sabana de seda, acomodandolos, y coaptandolos entre sì, conforme estàn en el cuerpo humano, antes que este se resuelva, ò se deshaga. Vniò, quanto pudo, los trozos divididos, nombrando à cada vno

por

por su vocablo proprio, y facultativo de la Anotomia, y en voz alta declarò, que alli estaban las partes mas solidas, y principales huessos del cuerpo de vn hombre, menos el que corresponde al brazo siniestro desde el hombro hasta el codo, y que faltaban algunos huessos de dedos, y otros menos principales, que se avian reducido à cenizas, como constaba de las que se encontraron con las Reliquias.

Hecha esta declaracion se bolvieron à guardar dichos huessos en el Arca de plata, que se metiò en la de nogal, y esta en la de marmol con la mesma seguridad, que antes, y se colocò esta en su antiguo lugar, agregando el Señor Vicario à los Autos primeros lo actuado en esta segunda visita. Por alguna emulacion de hallarse este Sagrado Cuerpo en la bobeda soterranea, que cae en la jurisdiccion de los Ermitaños de la Observancia de N. P. San Agustin, ò porque mas se apurasse la verdad, vno de los Canonigos Reglares escribiò muchas sutilezas contra la identidad de este Cuerpo, y aunque las satisficieron los Religiosos Eremitas con muy doctos escritos, las refutò con grande erudicion de todas letras en vn tomo, que de proposito diò à luz el año de setecientos, el Rmo. P. M. Fr. Juan Gaspar Bereta, Monge de San Benito, insigne Theologo, Canonista, y versado en la historia Eclesiastica, que fuè vno de los Consultores, que votaron la Identidad de este Sagrado Cuerpo. Vltimamente las refutò con particular magisterio el Illmo. Señor Don Justo Fontanini Arçobispo Ancirano en vn escrito, que imprimiò en Roma en cinco de Abril de este presente año, y se le dedicò à su Santidad.

El faltar algunas Reliquias comprueba ser este el Cuerpo del gran Padre de la Iglesia San Agustin, porque San Egelnotho Arçobispo de Cantnaria, Primado de Inglaterra, llamado el *Bueno*, quando vino à Roma el año de mil y veinte y dos à recibir el Palio de manos del Papa Benedicto VIII. ò como quieren otros, à assistir à vn Concilio, que à la sazon se celebrò en la Ciudad de Pavia, logrò el huesso del brazo siniestro de San Agustin desde el hombro hasta el codo, y le colocò en Inglaterra en el Convento de Conventreja, que despues se trasladò con otras Reliquias à la Abadia Glastoniense, como afirman todos los Historiadores Ingleses, y Estrangeros. Por este mismo tiempo el dicho Papa, que presidiò dicho Concilio, llebò à la Iglesia de San Juan de Letràn de Roma algunas otras Reliquias de este Sagrado Cuerpo, de donde en diferentes tiempos se han esparcido à diversas partes, donde se veneran.

 Alon-

Alonso Taurtello sæculo 5. Augustiniano pag. 84. num. 20; afirma, que en el Convento de los Augustinos Observantes del Monte Ilicino se venera vno de los dedos de su gran Padre. Pedro Maria Campio en la Historia de la Ciudad de Plasencia tom. 3. lib. 24. pag. 295. column. 2. assegura, que en la Iglesia de S. Augustin de dicha Ciudad se dà culto à otro dedo del mismo Santo. Nuestro Herrera en su Alphabeto pag. 539. dize, que en el Convento de los Augustinos Calzados de la Ciudad de Valencia se venera otro dedo de su Amantissimo Padre. Juan Bollando tom. 2. Ianuarij pag. 612. trata de otra Reliquia del Santo, que tienen los Padres de la Compañia de Jesus de Lisboa, en su Iglesia de San Roque. Estos dias ha llegado à mi noticia, que la Excelentissima Señora Marquesa de Astorga tiene en su Oratorio con su autentica, otra reliquia de N. P. San Augustin, dada por el Papa à su Abuelo, que fue Embaxador en Roma. El B. Jordàn de Saxonia, Roman, Ludovico de Angelis, y demàs Historiadores de nuestra Orden convienen, en que apenas espirò el Santo Doctor, le sacò del pecho vn Angel su corazon, y se le llebò à su gran devoto Sigisberto, Obispo de Leon de Francia, donde se conservò algunos siglos con las demonstraciones de aquellos movimientos vitales, quasi intelectuales, con que saltaba de alegria siempre, que en su presencia se invocaba el Mysterio de la Santissima Trinidad, y se inquietaba siempre, que entraba en la Iglesia algun Herege, y no avia forma de sossegarse hasta que muriesse el que avia entrado, ò cayesse à las puertas de la Iglesia antes de entrar en ella. No se sabe, donde para oy este milagroso corazon, que le descubrirà su Magestad, quando fuere su voluntad.

La declaracion de este Sagrado Cuerpo ha estado suspensa por espacio de treinta y tres años, hasta que nuestro Santissimo Padre Benedicto XIII. expidiò vn Breve *motu propio*, su fecha en Roma en veinte y tres de Enero de este presente año, en que, *motivandole con aver tenido à San Augustin por Padre en la profession Religiosa de la Orden de Santo Domingo por razon de su Regla, por Capitan, y Guia en la carrera Theologica, y por Patron, y Abogado especial en el ministerio Pastoral, y demàs acciones de su vida*, manda al Obispo de Pavia, que dentro de dos meses de la notificacion de dichas Letras, puesta la mira en solo Dios, y en la verdad, y desterrando de los Autos todas cavilaciones, y questiones impertinentes, concluya esta causa, sopena de quedar *ipso iure* devoluta su conclusion à la Santa Sede, y à su Santidad.

Con

Con dichas Letras Apostolicas passò à Pavia desde Roma à dàr calor con su autoridad, y presencia à este negocio, N.Rmo. P. M. Fr. Fulgencio Bellelli, General de toda la Orden de los Ermitaños de N. P. S. Agustin, Varon de singular zelo, prudencia, y doctrina; y por su mandado los Padres Maestros Fr. Joseph de Gregorijs à San Elpidio, y Fr. Alonso de Bellagente, residentes en el dicho Convento de la Observancia de Agustinos Calçados de la Ciudad de Pavia, y Procuradores especialmente deputados para la prosecucion de esta causa las presentaron en debida forma el dia diez y nueve de Mayo de este presente año, al Ill. Señor Don Francisco Pertusati de la Orden de San Benito de la Congregacion Olivetana, dignissimo Obispo de la Santa Iglesia de Pavia, que,obedeciendolas con la debida reverencia, mandò hazer al punto la citacion monitorial,insertando en ella la substancia de dichas Letras Apostolicas, y penas en ellas contenidas contra los cavilosos impedidores de la difinicion de esta Causa, à las dos Comunidades de Canonigos Reglares, y Ermitaños, para que dentro de quince dias compareciessen en juyzio à deducir, y alegar el derecho, que tuviessen.

El mismo dia de la citacion, que fue el de veinte y dos de Mayo, comparecieron los dichos dos Procuradores de los Religiosos Ermitaños, y con nuevos derechos, que fundaban la Identidad, presentaron peticion, instando por la Justicia. Assimismo dentro del termino señalado, y el dia siete de Junio compareciò la parte del Reverendissimo Padre Abad, y Canonigos Reglares, allanandose à tener, y venerar con gran gusto, y sin dificultad por reliquias de San Agustin los huessos, que se descubrieron en la *Confession* de la Iglesia de San Pedro de Pavia en primero de Octubre de mil seiscientos y noventa y cinco, con condicion, de que su Illma. diesse sentencia declaratoria de su Identidad.

Con este allanamiento de la parte, que vnicamente podia ser contraria, viò su Illustrissima todo lo actuado en dicha Causa desde primero de Octubre de mil seiscientos y noventa y cinco, hasta Março de mil seiscientos y noventa y nueve, que se suscitaron las disputas. Eligiò, y nombrò, segun lo dispuesto, à cerca del culto de reliquias nuevamente halladas, por el Santo Concilio de Trento en la Session 25. por Consultores veinte y cinco insignes Theologos, Canonistas, y Peritos en la Historia Eclesiastica, con quienes tuvo varias Sessiones. En la primera les amonestò, desatendiessen todo empeño, y respeto humano, y que poniendo los ojos

en Dios, y en la verdad, diessen su dictamen con pureza de intencion, y les comunicò las penas contenidas en dichas Letras Apostolicas.

En las demàs Sessiones se examinaron, y disputaron con gran prolixidad todos, y cada vno de los puntos contenidos en la Causa, y aviendo mirado con madura reflexion cada vno de los Consultores la sumaria de los Derechos, deposiciones de testigos, y lo demàs necessario, cuya Copia se repartiò à todos, vnanimes, y conformes todos estos insignes Varones, votaron la Identidad de este Sagrado Cadaver, y declararon, que el Cuerpo, que se descubriò en la *Confession* de la Iglesia de *San Pedro de Cielo de Oro* de Pavìa, era el mismo de San Agustin, que Luitprando Rey de los Longobardos trasladò à ella desde Cerdeña.

Los fundamentos, y noticias, en que cada vno de estos Doctos Consultores fundò su voto, fueron diferentes, pero todos ordenados à este fin, y se pueden reducir à los siguientes. Primeramente al comun consentimiento, con que todos los Historiadores antiguos, estraños, y Canonigos Reglares, siguiendo al Ven. Beda, y à Vincencio Belvacense, afirman, que Luitprando colocò el Sagrado Cuerpo de San Agustin en el Templo de *San Pedro de Cielo de Oro* de la Ciudad de Pavìa, con la veneracion, y decencia correspondiente à tan gran Doctor, lo que segun las Historias Eclesiasticas no se puede verificar, sin que le colocasse en la *Confession* de dicho Templo, por ser en la primitiva Iglesia estas bobedas soterraneas criptas, ò *Confessiones* los lugares mas decentes para la colocacion de las reliquias de los Santos, y en esto conviene Agustino Ticinense Canonigo Reglar, y otros mas antiguos, que èl, y aqui se descubriò este Sagrado Cuerpo el año de noventa y cinco.

Lo otro convienen todos los Historiadores Canonigos Reglares, y estraños, que junto al Cuerpo de N. P. S. Agustin, y en el lugar, donde le enterrò Luitprando, brotò al tiempo de la colocacion vna fuente salutifera.

Esta verdad se tiene por tan inconcusa, que en el rezo de esta Traslacion, que le compuso vn Canonigo Reglar, y le confirmò el Santo Papa Pio V. à peticion, y ruegos del General de dichos Canonigos, en la 6. Leccion rezan, como brotò esta fuente, y entre ella, y el Altar de la bobeda se descubriò este Cuerpo el año de noventa y cinco en vna Vrna, que en dos partes de ella tenia esta inscripcion *Augustino*. Lo otro, que en la pared de dicha bobeda,

en-

entre otro de San Gregorio, y otro de San Geronimo, avia al tiempo del descubrimiento vn quadro de N. P. San Agustin, que perpendicularmente estaba señalando, como con el dedo, el lugar determinado, donde se descubriò el Sagrado Cuerpo, y la antiguedad de la pintura dà à entender estàr alli desde el tiempo de Luitprando, como indicante del sitio, donde estaba colocado dicho Cuerpo.

Lo otro, que en aquellos tiempos solas las reliquias de los grandes Santos, y especiales Patronos (como lo ha sido desde el tiempo de Luitprando, y es actualmente San Agustin nuestro Padre, Patron principal de la Ciudad de Pavia) se colocaban en Vrnas de plata, como se hallaron estas.

Lo otro, que todas las circunstancias, que se observaron en esta Vrna por fuera, y dentro de ella prueban la Identidad, porque siendo vulgar en la primitiva Iglesia llenar de Cruces los Depositos de las reliquias de los Santos, con especial devocion veneraba Luitprando en su Oratorio con asistencia de muchos Capellanes la Imagen del Salvador, à quien quisò dedicar la colacion de este Cuerpo, puesto que en la Vrna de plata, en que le colocò, gravò tantas Cruces, y Imagenes del Salvador.

Lo otro, que aquella hastilla, que se encontrò dentro de la Arca, es parte de aquella viga, que en vida de San Agustin se alargò milagrosamente, siendo corta para la fabrica de vn Convento, que se edificaba, y de la misma viga vn gran trozo se venera actualmente en Cerdeña en el Sepulcro antiguo, en que el Cuerpo de San Agustin estuvo depositado en Caller.

Lo otro porque la caxa de plomo, que se encontrò destrozada por su mucha antiguedad, dà à entender, que en ella se trasladaron estas Reliquias desde Hipona à Caller, y de Caller à Pavia, donde Luitprando la metiò con las Reliquias dentro de la Vrna de plata.

Lo otro, que las ampollas de vidrio vacias dàn à entender, que las pusieron dentro del Arca llenas de azeyte, ò balsamo, como practicaban en la primitiva Iglesia, y este licor se sacò con otras Reliquias en tiempo del Papa Bonifacio III. sino es que digamos con otros de los Consultores, que en aquellos tiempos era costumbre de la Iglesia embalsamar los cuerpos de los Santos Obispos, y estas ampollas llenas de sangre, que recogieron en la embalsamacion del Cuerpo de N. P. S. Agustin, pusieron dentro de la caxa de plomo con las demàs Reliquias, y se llevò esta Sangre à

San Juan de Letràn, de donde vna esponja llena de ella, de la Sangre de San Martin Obispo, y de otros diferentes Santos, se trasladò al Monasterio de Monte Cassino, como afirman las Historias de dicho Convento.

Confirma esta Identidad la continuacion de Bulas Pontificias, expedidas yà para ratificar varias convenciones estipuladas entre las dos Comunidades de Canonigos, y Ermitaños, yà para conceder Indulgencias à esta bobeda, expressando estàr alli el Cuerpo de N. P. San Agustin; pero es muy especial vna del Papa Leon X, emanada en veinte y ocho de Febrero del año del Señor de mil quinientos y diez y siete à favor de los Canonigos Reglares de Pavia sobre las discordias suscitadas entre ellos, y el Cardenal Riario, Abad Comendatario de dicha Ciudad, en que no eran interesados los Religiosos Ermitaños, en la qual expressa el Papa estàr depositado el Cuerpo de San Agustin en la Jurisdicion de los Religiosos Ermitaños, y en la Confession junto à la fuente, que brotò para testimonio de su Santidad, è inagotable manantial de su Sabiduria, y en este determinado lugar se descubriò el año de mil seiscientos y noventa y cinco.

Pero lo que plenamente prueba vna tradicion inconcussa vniversal de estàr este Sagrado Cuerpo en el mismo lugar determinado, en que se descubriò, es que alli, y no à otra parte han concurrido en todas edades à dàr culto al Cuerpo de N. P. San Agustin, y à implorar su intercession, Papas, Obispos, Emperadores, Principes, Reynas, Religiosos Doctos de todas las Ordenes, Peregrinos de todas Naciones, y vecinos de Pavia. El mismo Ayuntamiento de la Ciudad ha ido alli en todas edades à cumplir vn estatuto antiguo de visitar este Sagrado Cuerpo vna vez cada semana; alli, y no en otra parte se le encendian lamparas, se le hazian genuflexiones, deprecaciones, y demàs demonstraciones de culto; y lo que mas es, que los mismos Canonigos Reglares siempre han baxado à esta bobeda despues de Missa mayor à cantar al Santo vna Antiphona, y aun los mismos, que inventaron estas cavilaciones, alli, y no en otra parte le daban estos cultos en supocicion de que alli, y no en otro lugar estaba el tesoro precioso de su Sagrado Cuerpo.

Considerados con madurèz por el Señor Obispo los votos de los dichos Consultores, y sus graves fundamentos, con assistencia de ellos, y en presencia de los Canonigos Reglares, y Religiosos Ermitaños, reconociò de nuevo personalmente su Illma. di-

chas Reliquias, y hizo exacto examen de dichos huessos por medio de tres Anotomistas, juramentados, los mas doctos de la Ciudad el dia veinte y cinco, y veinte y seis de Junio de este presente año, y bolviendo à cerrar, y à sellar con su sello dichas Vrnas, publicò Procession General, à que assistiò su Illma. y otras publicas, y continuadas Rogaciones, à fin de que le alumbrasse Dios en la determinacion de esta causa.

Despues de esto el dia trece de Julio de comun consentimiento presentaron los Canonigos Reglares, y Padres Ermitaños peticion, en que instaban al Señor Obispo por la sentencia definitiva, y en virtud de ella hizo sobre lo mismo nueva instancia el Abogado Fiscal de la Curia Episcopal. En vista de todo lo dicho convocò de nuevo el Señor Obispo à dichos Consultores, y en presencia de ellos, de N. Rmo. P. M. Fr. Fulgencio Bellelli, General de toda la Orden de los Ermitaños de N. P. S. Agustin, del Rmo. P. Abad de los Canonigos Reglares Don Ambrosio Perego, y de otros muchos Religiosos de ambas Comunidades, despues de aver celebrado Missa del Espiritu Santo, è invocado repetidas vezes el nombre de Christo, diò la sentencia definitiva, pronunciò, y declarò, *que el Cuerpo, que el año de mil seiscientos y noventa y cinco se descubriò en primero de Octubre en la Confession del Templo de San Pedro de Cielo de Oro de la Ciudad de Pavia, y que nuevamente avia sido reconocido por su Illma. y sellado con su sello, era el mismo Cuerpo de San Agustin, Doctor de la Iglesia, y que como à tal se le debia dàr culto, y se exponia à la publica veneracion de los Fieles.*

Esta sentencia firmò de su nombre el Illmo. Señor Don Francisco Pertusati, Obispo de Pavìa en el año del Señor de mil setecientos y veinte y ocho, indiccion sexta, dia Viernes diez y seis del mes de Julio à la hora de Tercia en el Palacio Episcopal de Pavìa, y señaladamente en el salon alto de sus Audiencias Episcopales, que cae al jardin de dicho Palacio; sito en la puerta Marenga, y la leyò, y publicò Melchor de Hò Presbitero Notario Apostolico, y Cancelario de la Curia Episcopal de Pavia, siendo testigos muchos nobles Decuriones de todas las Parroquias de la dicha Ciudad, especialmente llamados, y rogados para ello; y en presencia de otros muchos ilustres Varones, y personas Eclesiasticas.

A esta publicacion se figuiò en accion de gracias inmediatamente vna Missa cantada con harmoniosa musica, y el *Te Deum*,

que, vestido de Pontifical, entonò su Illma. desde su Solio. A este tiempo correspondiò en confussa consonancia el repique de todas las campanas de Pavia, y la artilleria de las murallas de la Ciudad.

Fue grande el placer, que reciviò N. SS. P. Benedicto XIII. con la noticia de esta sentencia declaratoria, como primer movil, que desterrò de la causa las nieblas de cavilaciones, que la tuvieron obscurecida por espacio de treinta y tres años, y no cabiendo tanta alegria en su corazon, la demonstrò su Beatitud con la particularidad de aver tenido en veinte y ocho de Agosto dia de N. P. San Agustin, en el Convento grande de los Agustinos Calzados de Roma Capilla Papal, en que en accion de gracias por la Invencion del Cuerpo del Santo Doctor (que piadosamente se puede esperar sea feliz anuncio para la Iglesia en tiempos tan calamitosos) cantò su Santidad la Missa, y entonò el *Te Deum Laudamus*, dexando con esta demonstracion al dicho Convento con la honra de que en èl aya en adelante Capilla Papal el dia de N. P. San Agustin.

No contento su Santidad con esta demonstracion tan singular, se ha dignado su benignidad de conceder à la Religion muy particulares gracias. Primeramente ha determinado su Santidad confirmar todos los Privilegios concedidos à la Religion, y gracias hechas por todos sus Predecessores. A todos los Prelados de la Religion ha cócedido facultad para que en determinados dias del año, como Legados de su Santidad, dèn en sus Iglesias la bendicion Papal à todos los Fieles, que concurrieren à ellas. A peticion del muy Rdo. P. M. Fr. Felix Leoni, Procurador General de toda la Religion de N. P. San Agustin en la Curia Romana, concediò su Santidad para mayor celebridad de esta Invencion, y declaracion por vna vez Indulgencia Plenaria, que se ha de ganar en todos los Conventos de Religiosos, y Religiosas de dicha Orden el dia, que señalare el Ordinario.

Tambien ordenò su Santidad, que la causa del *V. Padre Fr. Alonso de Orozco* hijo de aquel Seminario de Santos nuestro Convento de la Observancia de Salamanca, y Fundador del Colegio de Doña Maria de Aragon, (donde està su Cuerpo) se ponga en lista con las que determinò su Santidad, se vean en la Sagrada Congregacion de Ritos, antes que otras muchas de diferentes Venerables.

Concediò su Santidad, que el Oficio de *Nuestra Señora de la*

 334

la Confolacion en la Dominica infraoctava de N. P. San Aguftin fe reze con rito de *primera claſſe*. El de los Santos de la Orden de *ſegunda claſſe*. El de *Santa Clara de Monte Falco doble mayor*; y los de San Juan Bueno, y de los Santos Liberato, y ſus Compañeros con ritos *de dobles*. Determinò ſu Santidad, que todos los Eclefiafticos Regulares, y Seculares de los Dominios del Rey de Efpaña rezen el Oficio de *San Juan de Sahagun* con rito *de doble*; y en los Obifpados de *Leon*, *Burgos*, *y Salamanca de ſegunda claſſe*.

Concediò ſu Santidad à los Cofrades de la Correa de N. P. San Aguftin Indulgencia plenaria todos los dias de la Octava de la fiefta del Santo; y que los Religiofos, Religiofas, y Manteladas participen todas las Indulgencias de los Cofrades. Afsimifmo les concediò, que por cada vno de los *trece Padres nueſtros*, *Ave Marias, y Salve*, que deben rezar para ganar las Indulgencias de la Correa, ganen *cien dias de Indulgencia*, y vn dia, que eligieren del año *Indulgencia plenaria*, confeſſando, y comulgando; las quales Indulgencias ha de aplicar el Prelado, ò Prior de la Religion à la Corona de dichos *trece Padres nueſtros*, *trece Ave Marias, y Salve* (como fe concediò à las Coronas de Nueftra Señora de los Dolores, y Santa Brigida) para lo qual les concediò facultad ſu Santidad; y efperamos, que ſu Beatitud nos haga otras nuevas gracias en los largos años de vida; que le deſeamos, y en continuas oraciones pedimos à Dios fe los conceda para bien vniverſal de nueftra Santa Madre Iglefia, y exaltacion de la Santa Fè Catholica.

En Carta circular, ſu fecha en Pavìa dia tres de Agofto de efte prefente año de mil fetecientos y veinte y ocho, el zelo de N. Rmo. P. General Fr. Fulgencio Bellelli, manda, que en todos los Conventos de la Religion, fegun la poſsibilidad de ellos, fe celebre efta Invencion tan plauſible para toda la Chriftiandad, y en confequencia de efta Orden ha determinado celebrarla con quatro dias de fiefta efte Convento Real de San Phelipe de Madrid en efta forma.

El Domingo 10. de Octubre fe darà principio con el *Te Deum Laudamus*, que cantarà la Muſica en dicho Real Convento à las quatro de la tarde, correſpondiendo el repique vniverſal de Campanas, voces de Clarines, y eftruendos de polvora. Deſde las dos de dicha tarde hafta el figuiente dia pueſto el Sol, ganan Indulgencia plenaria, y remiſsion de todos ſus pecados, los que verda-

cramente penitentes, y comulgados visitaren dicha Iglesia de San Phelipe, y rogaren à Dios por la intencion de su Santidad.

El Lunes 11. de dicho mes, en que celebra toda la Religion de San Agustin la primera Translacion de su Sagrado Cuerpo, haze la fiesta el Rey nuestro Señor, (que Dios guarde) y serà el Altar, y Pulpito de la Religion de N. P. Santo Domingo: predicarà el muy R. P. Presentado Fr. Thomàs Monzon, Predicador General de su Religion.

El Martes 12. haze la fiesta la Reyna nuestra Señora. Ocuparà el Altar, y Pulpito la Religion de N. P. San Francisco, y predicarà el Rmo P. Fr. Antonio Sanchez de la Fuente, Lector de Theologia en su Religion.

El Miercoles 13. haze la fiesta el Serenissimo Principe de Asturias nuestro Señor. Tendrà el Altar, y Pulpito la Religion de Nuestra Señora del Carmen de la Antigua Observancia, y predicarà el Rmo. P. M. Fr. Juan Gonçalez de Barzena, Prior de su Colegio de San Andrès de la Ciudad de Salamanca, y Opositor à las Cathedras de aquella Vniversidad.

El Jueves 14. y vltimo dia coronarà esta gran solemnidad, la Serenissima Princesa del Brasil nuestra Señora, y corre Altar, y Pulpito por cuenta de nuestros Padres Agustinos Descalços: predicarà el Rmo. P. Fr. Francisco de San Geronimo, Lector Jubilado en Sagrada Theologia, y Prior de su muy Religioso Convento de esta Corte.

Todos quatro dias estarà patente el Augustissimo Sacramento del Altar, y por mañana y tarde assistirà la Musica de la Capilla Real.

Para ganar la Indulgencia del primer dia, es necessario tener la Bula de la Santa Cruzada.

LAUS DEO.